



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

CONTRATO N° 224 - 2024/GRJ/ORAF

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 125-2024-GRJ/CS-1
(Primera Convocatoria)

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE CENTRO POBLADO CANCHAYLLO DISTRITO DE CANCHAYLLO DE LA PROVINCIA DE JAUJA DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN, CON CUI N° 2603777

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra para la **ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE CENTRO POBLADO CANCHAYLLO DISTRITO DE CANCHAYLLO DE LA PROVINCIA DE JAUJA DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN**, con CUI N° 2603777, que celebra de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN**, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° 20486021692, con domicilio legal en el Jr. Loreto N° 363 Centro Cívico - Huancayo - Junín, representada por la Directora Regional de Administración y Finanzas, la **C.P.C. MARIANELA LIZ QUISPE SALAS**, identificado con DNI N° 42823920, designado mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 017-2024-GRJ/GR**, de Fecha **18 de Enero del 2024**, y de otra parte el **CONSORCIO CANCHAYLLO**, debidamente representado por su representante legal común el **Sr. JAVIER CONSTANTINO HUARI HUAMAN**, con DNI N° 46606828; integrado por el **Sr. MARLON CHRISTIAN GUTIERREZ GUERRERO (50%)** con RUC N° 10433690015; y la otra parte el **Sr. GINO GABRIEL ORDOÑEZ PEREZ (50%)** con RUC N° 10431396543, con domicilio legal común en el Jr. Parra de Riego N° 1324 - El Tambo - Huancayo - Junín, con dirección electrónica válida: milagrosarcer14@gmail.com y celular: 952958454 - 974155378, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** este proceso se rige por el sistema de contratación de **A SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación, en los términos y condiciones siguientes.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Mediante **MEMORANDO N° 2087-2024-GRJ/GRI-SGE**, de fecha 31 de mayo de 2024, suscrito por el funcionario Responsable de la **Sub Gerencia de Estudios**, en el cual solicitan la convocatoria de la contratación del servicio de consultoría de obra para la **ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE CENTRO POBLADO CANCHAYLLO DISTRITO DE CANCHAYLLO DE LA PROVINCIA DE JAUJA DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN**, con CUI N° 2603777, Conforme al Término de Referencia.

Con fecha 08 agosto 2024, el comité de selección adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 125-2024-GRJ/CS-1**, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la **ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE CENTRO POBLADO CANCHAYLLO DISTRITO DE CANCHAYLLO DE LA PROVINCIA DE JAUJA DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN**, con CUI N° 2603777, al **CONSORCIO CANCHAYLLO**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato, así como en el sistema electrónico de las contrataciones del estado consentido con fecha 09 de agosto 2024.

Mediante **CARTA N° 001-2024-C.CANCHAYO**, de fecha 21 de agosto de 2024, el **CONSORCIO CANCHAYLLO**, ha registrado a través de la Unidad de Trámi



ORAF	
DOC. N°	8192367
EXP. N°	5620738



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

Documentario los documentos para perfeccionamiento del contrato y estando dentro del plazo establecido en el artículo 141 del RLCE.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto El presente contrato tiene por objeto contratación del servicio de consultoría de obra para la **ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE CENTRO POBLADO CANCHAYLLO DISTRITO DE CANCHAYLLO DE LA PROVINCIA DE JAUJA DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN**, con CUI N° 2603777, conforme lo señala las Bases Integradas, Oferta Técnica y Documentos para la suscripción del Contrato.

PLANTEL PROFESIONAL OFERTADO

1. JEFE DE PROYECTO:

APELLIDOS Y NOMBRES : MARLON CHRISTIAN GUTIERREZ GUERRERO
DNI N° : 43369001
PROFESIÓN : INGENIERO SANITARIO
REGISTRO DE MATRÍCULA : 155789

2. ESPECIALISTA EN SISTEMAS DE AGUA POTABLE:

APELLIDOS Y NOMBRES : DANY MONTALVAN SALCEDO
DNI N° : 40148818
PROFESIÓN : INGENIERO CIVIL
REGISTRO DE MATRÍCULA : 83630

3. ESPECIALISTA EN SISTEMAS DE ALCANTARILLADO:

APELLIDOS Y NOMBRES : HEBEL OLIVAS HIDALGO
DNI N° : 43094053
PROFESIÓN : INGENIERO SANITARIO
REGISTRO DE MATRÍCULA : 144823

4. ESPECIALISTA EN MECÁNICA DE SUELOS Y GEOTECNIA:

APELLIDOS Y NOMBRES : OMAR ALEX HUAMANI SALAZAR
DNI N° : 42681905
PROFESIÓN : INGENIERO CIVIL
REGISTRO DE MATRÍCULA : 146898

5. ESPECIALISTA EN PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : CARLOS GABRIEL SILVA VASQUEZ
DNI N° : 43127690
PROFESIÓN : INGENIERO SANITARIO
REGISTRO DE MATRÍCULA : 127124



REPRESENTANTE COMÚN
EL CONTRATISTA



ACTIVIDADES A DESARROLLAR DEL PERSONAL CLAVE

Nº	CARGO	ACTIVIDADES
1	Jefe de Proyecto	Las funciones del jefe de Proyecto se alinean a lo dispuesto en el artículo 188° del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado. • Ser responsable directo de la formulación de los Estudios Definitivos del Proyecto, a fin de poder dar cumplimiento a los Términos de Referencia • Ser el encargado de todas las acciones encaminadas de la elaboración del estudio. • Elaborar conjuntamente con los Especialistas, el manual de organización y funciones que debe normar el funcionamiento interno de las labores del estudio.
2	especialista en sistemas de agua potable	• Asumir las funciones propias de su especialidad en el marco de la elaboración del estudio. • Establecer una programación de las actuaciones de su especialidad en base al plazo de ejecución del servicio. • Emitir informes técnicos respecto a las medidas incluidas en el ámbito de su especialidad. • Verificar los estándares y procedimientos aplicables en la elaboración del estudio concerniente a su especialidad. • Participar en la redacción de los Informes y/o entregables en el marco de su especialidad.
3	especialista en sistemas de alcantarillado	• Asumir las funciones propias de su especialidad en el marco de la elaboración del estudio. • Establecer una programación de las actuaciones de su especialidad en base al plazo de ejecución del servicio. • Emitir informes técnicos respecto a las medidas incluidas en el ámbito de su especialidad. • Verificar los estándares y procedimientos aplicables en la elaboración del estudio concerniente a su especialidad. • Participar en la redacción de los Informes y/o entregables en el marco de su especialidad.
4	especialista en mecánica de suelos y geotecnia	• Asumir las funciones propias de su especialidad en el marco de la elaboración del estudio. • Establecer una programación de las actuaciones de su especialidad en base al plazo de ejecución del servicio. • Emitir informes técnicos respecto a las medidas incluidas en el ámbito de su especialidad. • Verificar los estándares y procedimientos aplicables en la elaboración del estudio concerniente a su especialidad. • Participar en la redacción de los Informes y/o entregables en el marco de su especialidad.
5	especialista en plantas de tratamiento de aguas residuales	• Asumir las funciones propias de su especialidad en el marco de la elaboración del estudio. • Establecer una programación de las actuaciones de su especialidad en base al plazo de ejecución del servicio. • Emitir informes técnicos respecto a las medidas incluidas en el ámbito de su especialidad. • Verificar los estándares y procedimientos aplicables en la elaboración del estudio concerniente a su especialidad. • Participar en la redacción de los Informes y/o entregables en el marco de su especialidad.





EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

El Consultor deberá contar con el siguiente equipamiento estratégico:

N.º	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Computadoras y/o Laptops	2
2	Impresora multifuncional	1
3	GPS Diferencial	1
4	Camioneta 4x4	1

1. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

1.1 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

El servicio de consultoría de obra para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE CENTRO POBLADO CANCHAYLLO DISTRITO DE CANCHAYLLO DE LA PROVINCIA DE JAUJA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" CUI 2603777, Asimismo, el servicio de consultoría comprende mínimamente la ejecución de pruebas de campo en la infraestructura existente, la obtención de permisos sectoriales, autorizaciones y licencias requeridas de acuerdo a la tipología y emplazamiento del proyecto.

INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE

Reparación de captación de agua (Captación por gravedad).

Construcción de línea de conducción en 2,595.5 ml con tubería PVC de 4".

Construcción de línea de conducción en 263.67 ml con tubería PVC de 1 1/2" y 1".

Construcción de la red de distribución de 6,142.42 ml con tuberías PVC 1", 3/4" y 1/2".

Reparación de reservorio de 50 m3.

Construcción e instalación de 437 conexiones domiciliarias incluyendo 03 instituciones educativas, 01 posta de salud y 05 instituciones sociales.

INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA PARA DISPOSICION DE AGUAS RESIDUALES

Construcción de red colector primario de 1,033.98 ml con tubería PVC DN 200MM.

Construcción de red colector primario de 6,404.92 ml con tubería PVC DN 160 MM Y 200MM.

Construcción de 437 und de conexiones domiciliarias de alcantarillado, incluyendo 03 instituciones educativas, 01 posta de salud y 05 instituciones sociales.

INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA PARA DISPOSICION DE AGUAS RESIDUALES

Construcción de 01 PTAR, emisor ingreso en 151.56 ml y emisor salida en 48.86 ml.

Capacitación en educación ambiental y gestión de servicios.

El Área de estudio comprende el centro de Canchayllo – Distrito de Canchayllo, provincia de Jauja, de la región Junín; Asimismo, el servicio de consultoría comprende mínimamente la ejecución de pruebas de campo en la infraestructura existente, la obtención de permisos sectoriales, autorizaciones y licencias requeridas de acuerdo a la tipología y emplazamiento del proyecto,



CANCHAYLLO
JAVIER C. HUARI HUAMAN
REPRESENTANTE COMÚN
EL CONTRATISTA



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

1.2 ACTIVIDADES:

La descripción de las actividades que a continuación se detallan no es limitativa, por lo que el Contratista, deberá ampliar, profundizar y mejorar - sin reducir sus alcances- el desarrollo del servicio, siendo responsable de todos los trabajos, estudios e informes que realice en cumplimiento a los documentos contractuales y los presentes Términos de Referencia.

Las actividades a ejecutar por el consultor, sin ser limitativo, son las siguientes:

INDICE GENERAL
1 - MEMORIA DESCRIPTIVA - COMPONENTE OBLIGATORIO
2 - ESTUDIO TOPOGRÁFICO - COMPONENTE OBLIGATORIO
3 - ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS - COMPONENTE OBLIGATORIO
4 - ESTUDIO DE FUENTES DE AGUA / HIDROLÓGICO / HIDROGEOLÓGICO
5 - ESTUDIO DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS (INCLUYE ANÁLISIS DE VULNERABILIDAD) - COMPONENTE OBLIGATORIO
6 - DOCUMENTOS DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL Y/O DISPONIBILIDAD FÍSICA DEL PREDIO - COMPONENTE OBLIGATORIO
7 - MEMORIA DE CÁLCULO
7.1 - Memoria de Cálculo Hidráulico
7.2 - Memoria de Cálculo Estructural
7.3 - Memoria de Cálculo Mecánico Eléctrico
7.4 - Informe Técnico de Estado Situacional de la Infraestructura Civil-Sanitaria - COMPONENTE OBLIGATORIO
7.5 - Informe Técnico del Sistema de Tratamiento
7.6 - Estudio de Tratabilidad
7.7 - Estudio de Caracterización de Aguas Residuales
7.8 - Estudio Hidrológico del Cuerpo Receptor
8 - METRADOS
8.1 - Metrados del Sistema de Agua
8.2 - Metrados del Sistema de Disposición Sanitaria de Excretas
8.3 - Metrados del Sistema de Alcantarillado
8.4 - Metrados del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales
9 - PRESUPUESTO DE OBRA
9.1 - Presupuesto Resumen - COMPONENTE OBLIGATORIO
9.2 - Presupuesto del Sistema de Agua (Incluye ACU)
9.3 - Presupuesto del Sistema de Disposición Sanitaria de Excretas (Incluye ACU)
9.4 - Presupuesto del Sistema de Alcantarillado (Incluye ACU)
9.5 - Presupuesto del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales (Incluye ACU)
9.6 - Presupuesto del Componente Social (Incluye ACU)
9.7 - Otras partidas vinculadas con la ejecución directa de la obra
9.8 - Desagregado de costos indirectos - COMPONENTE OBLIGATORIO
9.9 - Fórmula (s) Polinómica (s) - COMPONENTE OBLIGATORIO
9.10 - Cotizaciones - COMPONENTE OBLIGATORIO
10 - PROGRAMACIÓN DE OBRA - COMPONENTE OBLIGATORIO
11 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
11.1 - Especificaciones Técnicas del Sistema de Agua
11.2 - Especificaciones Técnicas del Sistema de Disposición Sanitaria de Excretas
11.3 - Especificaciones Técnicas del Sistema de Alcantarillado



CONSORCIO CANCHAYLLO
INTERC. HUARI HUAMAN
REPRESENTANTE COMÚN
EL CONTRATISTA



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

11.4 - Especificaciones Técnicas del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales
12 - PLANOS DEL PROYECTO
12.1 - Planos Generales - COMPONENTE OBLIGATORIO
12.2 - Planos del Sistema de Agua Potable
12.3 - Planos del Sistema de Alcantarillado
12.4 - Planos del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales
12.5 - Planos del Sistema de Disposición Sanitaria de Excretas
12.6 - Planos de infraestructura Existente - COMPONENTE OBLIGATORIO
13 - RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO - COMPONENTE OBLIGATORIO
14 - ACREDITACIÓN DE DISPONIBILIDAD HÍDRICA
15 - INSTRUMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL (CERTIFICACIÓN AMBIENTAL O FTA)
16 - CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS (CIRA) O SIMILAR
17 - PADRÓN DE BENEFICIARIOS CORRESPONDIENTE (POBLACIÓN DEMANDANTE) - COMPONENTE OBLIGATORIO
18 - DOCUMENTOS ANEXOS (MANUALES DE OPERACION Y MANTENIMIENTO, PANEL FOTOGRÁFICO)
18.1 - Manuales de Operación y Mantenimiento - COMPONENTE OBLIGATORIO
18.2 - Panel Fotográfico - COMPONENTE OBLIGATORIO
18.3 - Informe de Sostenibilidad de los Servicios (incluye Compromiso de Operación y Mantenimiento) - COMPONENTE OBLIGATORIO
18.4 - Informe de NO Duplicidad de intervenciones anteriores - COMPONENTE OBLIGATORIO
18.5 - Resultado/Reporte de Compatibilidad del SERNANP - COMPONENTE OBLIGATORIO
18.6 - Plan de Seguridad y Salud Ocupacional - COMPONENTE OBLIGATORIO
18.7 - Gestión de Riesgos en la Planificación de Ejecución de Obra - COMPONENTE OBLIGATORIO
18.8 - Estudio de tránsito y Plan de Desvíos
18.9 - Expediente de Media Tensión aprobado por el Concesionario de Servicio Eléctrico
18.10 - Certificado de factibilidad de suministro de energía eléctrica
18.11 - Informe Técnico de Capacidad Técnica Operativa de la Unidad Ejecutora (en el caso de PIPs por administración Directa) (de corresponder).
18.12 - Opinión Técnica Favorable al Expediente Técnico de parte de la EPS (en el caso que la Unidad Ejecutora no sea la EPS) (de corresponder).
18.13 - Certificado de factibilidad de servicios de agua potable y/o alcantarillado otorgado por una EPS (de corresponder).
18.14 - Catastro Técnico de la EPS de la zona a intervenir - incl. Plano
18.15 - Certificado de Habilidad de Ingenieros Proyectistas y/o de especialistas de la UEI - COMPONENTE OBLIGATORIO
18.16 - Formato firmado de los profesionales responsables en la elaboración (reformulación) del expediente técnico - COMPONENTE OBLIGATORIO
18.17 - DJ de Obtención de Autorización Sanitaria del sistema de tratamiento de aguas residuales (Corresponde entidad)
18.18 - DJ de Obtención de Autorización Sanitaria del sistema de tratamiento de agua de consumo humano (Corresponde entidad)
18.19 - DJ de Obtención de Autorización de vertimiento y/o reuso de aguas residuales tratadas (Corresponde entidad)
19 - INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA
19.1 - (Ámbito Rural) Plan de Capacitación de Educación Sanitaria
19.2 - (Ámbito Rural) Plan de Capacitación de Gestión de Servicio



JAVIER C. HUARI HUAMAN
REPRESENTANTE COMUN

EL CONTRATISTA



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

- | |
|---|
| 19.3 - (Ámbito Rural) Plan de supervisión de las actividades de componente social |
| 19.4 - (Ámbito Rural) Prestador de servicio institucionalizado (Documentación referida a Unidad de gestión municipal u Org. Comunal) (de corresponder). |
| 19.5 - (Ámbito Rural) Documentación del Área Técnica Municipal |
| 19.6 - (Ámbito Rural) Resolución Directoral de aprobación y/o de actualización de Expediente Técnico del PNSR (de corresponder) |
| 19.7 - Acta de acreditación de participación e incorporación o compromiso de inclusión en el Plan Regional de Saneamiento (PRS) (de corresponder) |
| 19.8 - (Ámbito Pequeña Ciudad) Tener constituida una unidad de gestión municipal para la prestación de servicios de saneamiento o haber delegado su administración a un operador especializado (de corresponder). |
| 19.9 - (Ámbito Pequeña Ciudad) La inversión que se solicita financiar no debe pertenecer a una organización comunal que se encuentre en ámbito de prestación de una empresa prestadora pública (de corresponder). |
| 19.10 - (Ámbito EPS) Cuenta con plan maestro optimizado - PMO (registrado en la página web de SUNASS) (de corresponder). |
| 19.11 - (Ámbito EPS) La inversión que se solicita financiar debe estar incluida en el plan maestro optimizado - PMO (De no estar incluido, debe gestionar su inclusión ante la SUNASS) (de corresponder). |
| 19.12 - (Ámbito EPS) Cuenta con estudio tarifario (registrado en la página web de SUNASS) (de corresponder). |
| 19.13 - (Ámbito EPS) La inversión que se solicita financiar debe estar incluida en el estudio tarifario (de no estar incluido, debe gestionar su inclusión ante la SUNASS) (de corresponder) |
| 19.14 - (Ámbito EPS) Acreditar que se haya realizado sus correspondientes incrementos tarifarios previstos en la resolución de aprobación de fórmula tarifaria, estructura tarifaria y metas de gestión (de corresponder). |
| 19.15 - (Ámbito EPS) La inversión que se solicita financiar no debe pertenecer a una organización comunal que se encuentre en el ámbito de prestación de una empresa prestadora pública (de corresponder). |
| 19.16 - (Ámbito Pequeña Ciudad) Acreditar que la localidad o distrito en el que se ejecuta la inversión no se ha retirado del ámbito de una empresa prestadora pública (de corresponder). |
| 19.17 - (Ámbito EPS) Documento que acredite que la inversión se encuentre incorporada en el Plan de Desarrollo Concertado (PDC) del Gobierno Regional o Local, o en el PMO en el caso de Empresas Prestadoras Públicas (de corresponder). |
| 19.18 - (Ámbito Pequeña Ciudad) Documento que acredite y que sustente la incorporación de información en el SIAS (de corresponder) |
| 19.19 - (Ámbito Pequeña Ciudad) Documento en el cual la SUNASS Otorga la excepcionalidad o la incorporación a una EPS (de corresponder) |
| 19.20 - (Ámbito EPS) Carta de Compromiso en la que el Gerente General de la EPS pública indique que, una vez ejecutada la inversión, la administración de los servicios va a ser realizada por la EPS de saneamiento pública y no por un prestador diferente (de corresponder). |
| 20 - COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA ANTISOBORNO - COMPONENTE OBLIGATORIO |
| 21 - Otros documentos que se requiera para su aprobación y ejecución del Proyecto de Inversión. |

1.3 PROCEDIMIENTO

El contratista para el desarrollo y presentación del expediente técnico deberá considerar los lineamientos generales del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en ese sentido las actividades del numeral precedente deberán ser complementadas en base a su experiencia e innovaciones propias del sector Vivienda, Construcción y Saneamiento.

1.4 INFORME QUE DEBERÁ SER PRESENTADO POR EL CONSULTOR Y REVISIONES





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

CORRESPONDIENTES.

1.4.1 DE LOS ENTREGABLES

6.4.1.1 PRIMER ENTREGABLE

Presentación de: **ESTUDIOS BÁSICOS y MEMORIA DE CÁLCULO**, un (01) original físico y un (01) digital del formato original, el cual debe tener todo el consolidado del proyecto y documentos Anexos.

ESTUDIOS BÁSICOS

- 1 - Memoria Descriptiva
- 2 - Estudio Topográfico
- 3 - Estudio de Mecánica de Suelos
- 4 - Estudio de Fuentes de Agua / Hidrológico / Hidrogeológico
- 5 - Estudio de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos (incluye análisis de vulnerabilidad).

MEMORIA DE CÁLCULO

- Memoria de Cálculo
- Memoria de Cálculo Hidráulico
- Memoria de Cálculo Estructural
- Memoria de Cálculo Mecánico Eléctrico
- Informe Técnico de Estado Situacional de la Infraestructura Civil Sanitaria
- Planos del Proyecto
 - o Planos Generales -
 - o Planos del Sistema de Agua Potable
 - o Planos del Sistema de Alcantarillado
 - o Planos del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales
 - o Planos del Sistema de Disposición Sanitaria de Excretas
 - o Planos de infraestructura Existente

6.4.1.2 SEGUNDO ENTREGABLE

INDICE GENERAL

- Memoria Descriptiva - COMPONENTE OBLIGATORIO
- Estudio Topográfico - COMPONENTE OBLIGATORIO
- Estudio de Mecánica de Suelos - COMPONENTE OBLIGATORIO
- Estudio de Fuentes de Agua / Hidrológico / Hidrogeológico
- Estudio de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos (incluye análisis de vulnerabilidad) - COMPONENTE OBLIGATORIO
- Documentos de Saneamiento Físico Legal y/o Disponibilidad física del predio - COMPONENTE OBLIGATORIO
- Memoria de Cálculo
 - Memoria de Cálculo Hidráulico
 - Memoria de Cálculo Estructural
 - Memoria de Cálculo Mecánico Eléctrico





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

- Informe Técnico de Estado Situacional de la Infraestructura Civil-Sanitaria - COMPONENTE OBLIGATORIO
- Informe Técnico del Sistema de Tratamiento
- Estudio de Tratabilidad
- Estudio de Caracterización de Aguas Residuales
- Estudio Hidrológico del Cuerpo Receptor
- **Metrados**
 - Metrados del Sistema de Agua
 - Metrados del Sistema de Disposición Sanitaria de Excretas
 - Metrados del Sistema de Alcantarillado
 - Metrados del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales
- **Presupuesto de Obra**
 - Presupuesto Resumen - COMPONENTE OBLIGATORIO
 - Presupuesto del Sistema de Agua (Incluye ACU)
 - Presupuesto del Sistema de Disposición Sanitaria de Excretas (Incluye ACU)
 - Presupuesto del Sistema de Alcantarillado (Incluye ACU)
 - Presupuesto del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales (Incluye ACU)
 - Presupuesto del Componente Social (Incluye ACU)
 - Otras partidas vinculadas con la ejecución directa de la obra
 - Desagregado de costos indirectos - COMPONENTE OBLIGATORIO
 - Fórmula (s) Polinómica (s) - COMPONENTE OBLIGATORIO
 - Cotizaciones - COMPONENTE OBLIGATORIO
- **Programación de Obra - COMPONENTE OBLIGATORIO**
- **Especificaciones Técnicas**
 - Especificaciones Técnicas del Sistema de Agua
 - Especificaciones Técnicas del Sistema de Disposición Sanitaria de Excretas
 - Especificaciones Técnicas del Sistema de Alcantarillado
 - Especificaciones Técnicas del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales
- **Planos del Proyecto**
 - Planos Generales - COMPONENTE OBLIGATORIO
 - Planos del Sistema de Agua Potable
 - Planos del Sistema de Alcantarillado
 - Planos del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales
 - Planos del Sistema de Disposición Sanitaria de Excretas
 - Planos de infraestructura Existente - COMPONENTE OBLIGATORIO
- **Resolución de aprobación de expediente técnico - COMPONENTE OBLIGATORIO**
- **Acreditación de disponibilidad Hídrica**
- **Instrumento de Gestión Ambiental (Certificación Ambiental o FTA)**
- **Certificado de inexistencia de restos arqueológicos (CIRA) o similar**
- **Padrón de Beneficiarios correspondiente (Población demandante) - COMPONENTE OBLIGATORIO**
- **Documentos Anexos (Manuales de Operación y Mantenimiento, Panel Fotográfico)**
 - Manuales de Operación y Mantenimiento - COMPONENTE OBLIGATORIO





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

- Panel Fotográfico - COMPONENTE OBLIGATORIO
- Informe de Sostenibilidad de los Servicios (incluye Compromiso de Operación y Mantenimiento) - COMPONENTE OBLIGATORIO
- Informe de NO Duplicidad de intervenciones anteriores - COMPONENTE OBLIGATORIO
- Resultado/Reporte de Compatibilidad del SERNANP - COMPONENTE OBLIGATORIO
- Plan de Seguridad y Salud Ocupacional - COMPONENTE OBLIGATORIO
- Gestión de Riesgos en la Planificación de Ejecución de Obra - COMPONENTE OBLIGATORIO
- Estudio de tránsito y Plan de Desvíos
- Expediente de Media Tensión aprobado por el Concesionario de Servicio Eléctrico – (De corresponder)
- Certificado de factibilidad de suministro de energía eléctrica (De corresponder)
- Informe Técnico de Capacidad Técnica Operativa de la Unidad Ejecutora (en el caso de PIPs por administración Directa)
- Opinión Técnica Favorable al Expediente Técnico de parte de la EPS (en el caso que la Unidad Ejecutora no sea la EPS)
- Certificado de factibilidad de servicios de agua potable y/o alcantarillado otorgado por una EPS
- Catastro Técnico de la EPS de la zona a intervenir - incl. Plano
- Certificado de Habilidad de Ingenieros Proyectistas y/o de especialistas de la UEI - COMPONENTE OBLIGATORIO
- Formato firmado de los profesionales responsables en la elaboración(reformulación) del expediente técnico - COMPONENTE OBLIGATORIO
- DJ de Obtención de Autorización Sanitaria del sistema de tratamiento de aguas residuales (Corresponde entidad)
- DJ de Obtención de Autorización Sanitaria del sistema de tratamiento de agua de consumo humano (Corresponde entidad)
- DJ de Obtención de Autorización de vertimiento y/o reuso de aguas residuales tratadas (Corresponde entidad)

• Información Complementaria

- (Ámbito Rural) Plan de Capacitación de Educación Sanitaria. (De corresponder)
- (Ámbito Rural) Plan de Capacitación de Gestión de Servicio. (De corresponder)
- (Ámbito Rural) Plan de supervisión de las actividades de componente social. (De corresponder)
- (Ámbito Rural) Prestador de servicio institucionalizado (Documentación referida a Unidad de gestión municipal u Org. Comunal) .(De corresponder)
- (Ámbito Rural) Documentación del Área Técnica Municipal. (De corresponder)



CONSEJO REGIONAL DE JUNÍN
JAVIER C. HUARI HUAMAN
REPRESENTANTE COMÚN
EL CONTRATISTA



- (Ámbito Rural) Resolución Directoral de aprobación y/o de actualización de Expediente Técnico del PNSR. (De corresponder)
- Acta de acreditación de participación e incorporación o compromiso de inclusión en el Plan Regional de Saneamiento (PRS)
- (Ámbito Pequeña Ciudad) Tener constituida una unidad de gestión municipal para la prestación de servicios de saneamiento o haber delegado su administración a un operador especializado
- (Ámbito Pequeña Ciudad) La inversión que se solicita financiar no debe pertenecer a una organización comunal que se encuentre en ámbito de prestación de una empresa prestadora pública
- (Ámbito EPS) Cuenta con plan maestro optimizado - PMO (registrado en la pagina web de SUNASS)
- (Ámbito EPS) La inversión que se solicita financiar debe estar incluida en el plan maestro optimizado - PMO (De no estar incluido, debe gestionar su inclusión ante la SUNASS)
- (Ámbito EPS) Cuenta con estudio tarifario (registrado en la página web de SUNASS)
- (Ámbito EPS) La inversión que se solicita financiar debe estar incluida en el estudio tarifario (de no estar incluido, debe gestionar su inclusión ante la SUNASS)
- (Ámbito EPS) Acreditar que se haya realizado sus correspondientes incrementos tarifarios previstos en la resolución de aprobación de fórmula tarifaria, estructura tarifaria y metas de gestión
- (Ámbito EPS) La inversión que se solicita financiar no debe pertenecer a una organización comunal que se encuentre en el ámbito de prestación de una empresa prestadora pública
- (Ámbito Pequeña Ciudad) Acreditar que la localidad o distrito en el que se ejecuta la inversión no se ha retirado del ámbito de una empresa prestadora pública
- 19.17 - (Ámbito EPS) Documento que acredite que la inversión se encuentre incorporada en el Plan de Desarrollo Concertado (PDC) del Gobierno Regional o Local, o en el PMO en el caso de Empresas Prestadoras Públicas
- (Ámbito Pequeña Ciudad) Documento que acredite y que sustente la incorporación de información en el SIAS
- (Ámbito Pequeña Ciudad) Documento en el cual la SUNASS Otorga la excepcionalidad o la incorporación a una EPS
- (Ámbito EPS) Carta de Compromiso en la que el Gerente General de la EPS pública indique que, una vez ejecutada la inversión, la administración de los servicios va a ser realizada por la EPS de saneamiento pública y no por un prestador diferente
- **Compromiso de cumplimiento de la política antisoborno - COMPONENTE OBLIGATORIO**
- Otros documentos que se requiera para su aprobación y ejecución.





CONTENIDO MÍNIMO PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

• RESUMEN EJECUTIVO

- Refleja la información empleada y los resultados más relevantes del proceso de elaboración del expediente técnico

• MEMORIA DESCRIPTIVA Y SITUACION ACTUAL

- Memoria descriptiva contiene: Introducción, Nombre del proyecto, Antecedentes, Objetivos, Metas físicas, Ubicación del proyecto, Número de beneficiarios directos e indirectos y área bajo riego (existente y/o incorporada). Resumen del costo del Proyecto, Modalidad de ejecución, Plazo de ejecución y época recomendable. En caso de tratarse de un proyecto de Agua Potable y alcantarillado, se procederá conforme a lo establecido en la Ley General de Servicios de Saneamiento Ley N° 26338.

• SITUACION ACTUAL

- Situación actual contiene: Características físicas generales (clima, topografía, geología y geotecnia, hidrología, vías de acceso, etc). Características socio económicas (población beneficiada, actividad económica principal, niveles de vida, servicios básicos de la población, etc), Característica agrónomas (área agrícola aprovechada y potencial). Situación actual de la infraestructura existente (inventario). En caso de agua y alcantarillado las áreas deberán acreditarse la propiedad y/o posesión del terreno, según Ley N° 26338.

• INGENIERIA DEL PROYECTO

Planteamiento o Planeamiento Hidráulico

- Planeamiento hidráulico del sistema de agua y alcantarillado (Esquema hidráulico, indicando la fuente hídrica según caudal de captación disponible autorizado, características de línea de conducción, estructuras hidráulicas consideradas, módulos/área de buzones, etc.)

Criterios y consideraciones de Diseño Hidráulico- Estructural

- Criterios hidráulicos y estructurales de las estructuras hidráulicas proyectadas (Indica criterios y consideraciones establecidas según las condiciones propias de la zona de estudio y en el marco de la normatividad vigente sobre la especialidad).
- Diseño hidráulico y estructural de las obras planteadas en el estudio. (Indica procedimiento de cálculo, empleo de software que valida los b. cálculos y resultados)

Descripción Técnica de las Obras Hidráulicas Proyectadas

- Estructura hidráulica proyectada (Indicando dimensiones, caudales, progresiva, tipo de material, etc)

Presupuesto de Obra, Análisis de Costos Unitarios, Metrados, Relación de Insumos

- Presupuesto detallado de la Obra (Costo Directo y Costo Indirecto)
- Análisis de Costos Unitarios, por cada partida presupuestada
- Planillas de metrados de todas las partidas presupuestadas
- Relación de Insumos por ítem (Mano de Obra, Equipos y/o maquinarias, insumos)
- Cálculos de Flete desde la ciudad de abastecimiento a obra y Flete dentro de la zona de la obra





- Gastos generales de obra (desagregado en gastos variable y gasto fijo) y gastos generales de supervisión (desagregado)
- Fórmula Polinómica (De acuerdo al D.S. N°011-79-VC, debiendo adjuntar los cálculos justificativos, agrupamiento de monomios y conformación de la fórmula definitiva)

Especificaciones Técnicas

- Especificaciones técnicas generales y específicas, acordes las partidas del presupuesto. Considera los siguientes ítem descripción de los trabajos, métodos de construcción, métodos de medición y condiciones de pago.

Programación y Cronograma de Ejecución de Obra

- Cronograma de Ejecución Física de obra por todas las partidas genéricas (en diagrama de barra - Gantt).
- Cronograma valorizado (establece el valor en cada período programado y cada partida del presupuesto, indica montos valorizados por mes y porcentaje correspondiente).
- Cronograma de Adquisición de materiales (por cada insumo del presupuesto indicando montos, valorizado por mes)

Seguridad y Salud en Obra

- Plan de Seguridad y Salud en el trabajo de la Obra, según D.S.N°011-2019-TR, concordando con la Norma G-050 Seguridad durante la Construcción.

Planos a nivel constructivo

- Plano de ubicación donde se ubica el proyecto (Georreferenciado en coordenadas Universal Transversal Mercator (U.T.M.) en el Datum Horizontal Word Geodésica System (WGS-84).
- Plano Clave que permita verificar el planteamiento del proyecto (la ubicación de las obras propuestas y las áreas beneficiarias con el proyecto, etc.). (Para el caso de PIP de agua potable y alcantarillado los planos deben reflejar los puntos de ubicación de los reservorios, buzones, red de distribución, cámara de romper presión, cámara de aire, conexiones domiciliarias, etc)
- Planos Topográficos, que contienen la red de los BMs y puntos de referencia usados en el levantamiento topográfico, (debidamente ^c identificados, con coordenadas UTM sistema WGS84)
- Planos de detalle de las estructuras hidráulicas proyectadas (Sistema de Almacenamiento, Sistema de Captación, obras de arte proyectadas, debidamente acotadas, emplazadas en curva de nivel según corresponda, a escala adecuada y en concordancia con los diseños hidráulicos y estructurales del proyecto)
- Planos en Planta y Perfil Longitudinal, a escala convencional adecuada y legible indicando BMs, puntos de referencia, cuadro de elementos de curva, cuadro de características hidráulicas, sección típica entre otros. (Sistema de Almacenamiento, Sistema de Captación, Sistema de conducción y distribución principal y laterales según corresponda)
- Planos de Secciones Transversales, a escala convencional adecuada y legible que muestran área de corte y relleno. Presenta cuadro resumen del movimiento de tierras. (Sistema de Almacenamiento, Sistema de Captación, Canales y/o línea de conducción principal, canales laterales y/o líneas de conducción secundaria y/o terciaria)
- Planos según especialidad; Geológicos-geotécnicos, agrológicos, hidrológico entre otros.





• ESTUDIOS BÁSICOS

Estudio Topográfico

- Estudio topográfico, que contiene Antecedentes, alcances del trabajo, descripción del área del proyecto, metodología de trabajo (planeamiento, reconocimiento y monumentación, etc.), características de los equipos empleados, equipo de cómputo, software topográfico, brigadas de campo y gabinete, etc). Trabajo de campo, Red de control vertical y horizontal, monumentación de puntos de apoyo y BMs, levantamiento topográfico), para presas (descripción del levantamiento batimétrico, etc.). Trabajo de Gabinete: procesamiento de la información recolectada, softwares empleados, etc), según corresponda
- Informe técnico de Geodesia, que contiene Georreferenciación, monumentación de hitos, red geodésica (mínimo 02 puntos, según magnitud de proyecto), parámetros de configuración, punto base de control y procesamiento). Adjunta Fichas de vértices, Fichas de Puntos geodésicos de orden C, con certificación de puntos geodésicos certificados por el IGN)
- Georreferenciación del proyecto está en coordenadas Universal Transversal Mercator (U.T.M.) en el Datum Horizontal Word Geodésica System (WGS-84)
- Planos de ubicación, ubicación de puntos geodésicos, BMs, levantamiento planialtimétrico, planos de levantamientos especiales, entre otros. (A escala adecuada que sea manejable y legible)

Estudio Hidrológico

- Descripción general de la fuente de agua, que incluya toda fuente hídrica de aporte
- Oferta hídrica disponible (Registro de aforos, generación de caudales, estimación de la oferta, oferta hídrica al 75% de persistencia); en caso de presas o similares, determina la capacidad del vaso de embalse, la producción hídrica de la cuenca respecto al eje de presa. Comparada y analiza con la libre disponibilidad o Licencia de uso de agua otorgada por la ANA, según sea el caso.
- Balance Hídrico (Oferta -Demanda), en caso de presa se deberá desarrollar la simulación extendida y operación de embalse o presas. El balance hídrico deberá considerar la disponibilidad acreditada por la autoridad de aguas.
- Estimación del caudal máximo de avenidas con metodología adecuada. (en caso de presas, embalses o similares realiza el tránsito de avenidas)

Estudio Geológico y Geotécnico

- Estudio geológico, que contiene geomorfología, geología local, condiciones geológicas del sistema de conducción, captación y obras de arte. En caso de presas o similares (Geología local de la presa, estratigrafía, estructuras geológicas, hidrogeología, característica y condiciones geológicas del eje de presa y obras conexas. Características geológicas del vaso o zona de embalse, condiciones morfológicas y estanqueidad).
- Estudio geotécnico, describe las características geotécnicas del sistema de conducción y distribución principal, obras de arte especiales (bocatoma, reservorios, alcantarillas, etc.). En caso de presas: Levantamiento geotécnico de la boquilla y vaso de la represa. Estudios especiales como perforaciones diamantinas. Además, presenta el estudio de canteras de los materiales de construcción, según corresponda





- Resultado de campo y laboratorio de los ensayos geotécnicos (mecánica de suelos), en caso de sistema de conducción y distribución principal.
- Planos de ubicación de calicatas, ensayos MASW, SEV, según corresponda
- Planos de ubicación de canteras de materiales de construcción según corresponda, indicando acceso (estado y distancia), influencia de la e. cantera, área, espesor, volumen (m3), rendimiento, utilidad, tratamiento.

Estudio de Impacto Ambiental

- Impactos ambientales que ocasionaría el desarrollo del proyecto en sus diferentes etapas
- Plan de Manejo Ambiental, incluye presupuesto del plan.

Estudio de Riesgo y Desastres

- Gestión de riesgos en el contexto del cambio climático. (Emplea los lineamientos aprobados con Resolución Ministerial N° 0484-2019a MINAGRI, de fecha 31/12/2019)
- Identifica los riesgos previsibles que puedan ocurrir durante la ejecución de la obra, teniendo en cuenta las características particulares de la obra y las condiciones del lugar de su ejecución. (Directiva N° 12-2017-OSCE/CD)

Estudio Fuentes y calidad de agua

- Informe de ANÁLISIS FÍSICO, QUÍMICO, BACTEREOLÓGICO Y DE MATERIALES PESADOS SOBRE LA CALIDAD DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO.

• ESTUDIO SOCIAL

- Estudio social de acuerdo al Formato 3-A de la "Guía del Componente Social"
- Documentos de sostenibilidad de acuerdo al Formato 3-A de la "Guía del Componente Social"

• DOCUMENTOS DE GESTION

- Acreditación de Disponibilidad del Recurso Hídrico vigente, emitido por la Autoridad Nacional del Agua
- **Resolución de Dirección** Aprobando el IGA o documento de certificación ambiental según corresponda, emitida por la DGAAA, vigente
- **Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos - CIRA vigente**, emitida por el Ministerio de Cultura (según corresponda) y/o Documento equivalente emitido por Ministerio de Cultura.
- Documentos de Saneamiento Físico Legal, según corresponda

6.4.2 REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO

La presentación formal de cada entregable del expediente técnico deberá realizarse a más tardar el día del vencimiento del plazo de cada entrega, pudiendo ser antes del plazo establecido en el contrato bajo exclusiva responsabilidad del consultor.

El consultor presentará cada entregable del expediente técnico en formato físico y digital. Entendiéndose como versión física, a todo el contenido del expediente técnico en versión impresa, legible y a color. Asimismo, se entiende por formato digital, a todos los archivos en versión original, editable y nativa que compone el expediente técnico de obra (Word, Excel, Auto Cad S10 Ms project y pdf).

Cada entregable del expediente técnico de obra deberá ser visada en todas sus páginas por el consultor y/o los profesionales responsables por especialidad.





La conformidad será otorgada dentro de un plazo máximo de quince (15) días calendario de producida la recepción de cada entregable, para ello el Gobierno Regional de Junín a través de la Sub Gerencia de Estudios dentro del plazo previsto otorgará la conformidad del servicio previa opinión e informe favorable del evaluador del proyecto.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

La conformidad será otorgada por la Sub Gerencia de Estudios previa opinión e informe favorable del Evaluador y/o Jefe Evaluador del proyecto.

En caso de evidenciarse observaciones, el consultor con ocasión de la subsanación entregará en formato físico y digital el entregable definitivo del expediente técnico.

Se dará por aprobado la **elaboración** del expediente técnico una vez que la Gerencia Regional de Infraestructura emita su pronunciamiento de aprobación mediante acto resolutivo.

1.5 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA

Una vez aprobado la **elaboración** del expediente técnico, se procederá a realizar la Liquidación del Contrato en virtud de lo establecido en el Artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Se dará por aprobado la Liquidación del contrato de consultoría una vez que la Gerencia Regional de Infraestructura emita su pronunciamiento de aprobación mediante acto resolutivo conforme a las disposiciones establecidas en el Art. 170 del Reglamento.

Se dará por consentida la Liquidación del contrato de consultoría, cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado en el Art. 170 del Reglamento, y la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado.

1.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El consultor ejecutará el servicio en estricto cumplimiento de la normatividad vigente y la propuesta técnica del servicio. Los equipos, materiales y personal técnico serán de exclusiva responsabilidad del consultor para la **elaboración** de un expediente técnico completo que incida en el funcionamiento del proyecto.

El servicio es a todo costo incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar.

El proveedor será responsable ante cualquier accidente de su personal y de los daños a sus maquinarias y equipos, siendo responsable de la calidad ofrecida. En caso de evidenciarse deficiencias en las maquinarias y equipos deberán ser cambiadas de manera obligatoria a fin de garantizar los trabajos del servicio de consultoría.

El consultor ejecutará el servicio en estricta observancia a los lineamientos de seguridad y salud, siendo responsable máximo de las incidencias que se susciten por su falta de diligencia o cuidado durante la prestación del servicio de consultoría.

EL consultor asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones




JAVIER C. HUARI HUAMAN
REPRESENTANTE COMÚN
EL CONTRATISTA



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

correspondientes. Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/ 170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL CON 00/100 SOLES)**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGOS PARCIALES, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Según el siguiente detalle:

N.º PAGO	DESCRIPCIÓN	FORMA DE PAGO
1	A la presentación de la aprobación del 1er Entregable: ESTUDIOS BÁSICOS MEMORIA DE CALCULO: (MEMORIA DE CÁLCULO, MEMORIA DE CÁLCULO HIDRÁULICO, MEMORIA DE CÁLCULO ESTRUCTURAL, MEMORIA DE CÁLCULO MECÁNICO ELÉCTRICO, INFORME TÉCNICO DE ESTADO SITUACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA CIVIL-SANITARIA, PLANOS DEL PROYECTO)	45% del monto contractual.
2	A la aprobación del expediente técnico de mediante acto resolutivo emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Junín. (*) El consultor presentará el tercer entregable (Expediente Técnico Consolidado) en 02 juegos de formato físico en versión original y 01 copia legible (debidamente firmado por cada especialista, foliado), 01 archivo digital en CD y/o DVD (contendrá los archivos digitales y nativos) y 01 archivo digital (expediente técnico aprobado escaneado con firmas y foliación de acuerdo al orden establecido).	55% del monto contractual.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Presentación de los entregables de acuerdo a lo estipulado en el ítem 6.4.1 del Terminio de Referencia, que forma parte de las Bases Integradas.
- Informe Técnico de Aprobación del Evaluador y/o Jefe de Evaluación del Expediente Técnico.
- Informe del funcionario responsable de la Sub Gerencia de Estudios emitiendo la conformidad de la prestación efectuada. (Aplicable para el Primer y Segundo Entregable)
- Comprobante de pago.
- Resolución de aprobación del Expediente Técnico de Obra (Aplicable para el segundo pago)

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

AUTORIZACION DE PAGO A CUENTA DE CCI:

- ✓ Razón Social: **CONSORCIO CANCHAYLLO**
- ✓ RUC N° **20613025104**
- ✓ Nombre del banco: **CAJA HUANCAYO**
- ✓ Tipo De Cuenta: **CUENTA CORRIENTE**
- ✓ CCI: **80801721100224506883**
- ✓ Moneda: **SOLES**

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de **CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO**, el mismo que se computa desde el día siguiente de suscrito el contrato. De acuerdo al siguiente detalle:

ENTREGABLE	DESCRIPCION	PLAZO DE ENTREGA
1	Presentación de: ESTUDIOS BÁSICOS: (1. Memoria Descriptiva, 2 Estudio Topográfico, 3. Estudio de Mecánica de Suelos, 4. Estudio de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos (incluye análisis de vulnerabilidad). MEMORIA DE CALCULO: Memoria de Cálculo, Memoria de Cálculo Hidráulico, Memoria de Cálculo Estructural, Memoria de Cálculo Mecánico Eléctrico (de corresponder), Informe Técnico de Estado Situacional de la Infraestructura - Civil-Sanitaria, Planos del Proyecto (Planos Generales, Planos del Sistema de Agua Potable, Planos del Sistema de Alcantarillado, Planos de infraestructura Existente)	Hasta los 20 días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
2	Presentación del Expediente Técnico consolidado de acuerdo a los Contenidos establecidos en el ítem 6.4.1.3 de los Términos de Referencia los: 1 - Memoria Descriptiva - COMPONENTE OBLIGATORIO, 2 - Estudio Topográfico - COMPONENTE OBLIGATORIO, 3 - Estudio de Mecánica de Suelos - COMPONENTE OBLIGATORIO, 4 - Estudio de Fuentes de Agua / Hidrológico / Hidrogeológico, 5 - Estudio de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos (incluye análisis de vulnerabilidad) - COMPONENTE OBLIGATORIO, 6 - Documentos de Saneamiento Físico Legal y/o Disponibilidad física del predio - COMPONENTE OBLIGATORIO, 7 - Memoria de Cálculo 8 - Metrados, 9 - Presupuesto de Obra, 10 - Programación de Obra - COMPONENTE OBLIGATORIO, 11 - Especificaciones Técnicas 12 - Planos del Proyecto, 13 - Resolución de aprobación de expediente técnico - COMPONENTE OBLIGATORIO, 14 - Acreditación de disponibilidad Hídrica, 15 - Instrumento de Gestión Ambiental (Certificación Ambiental o FTA), 16 - Certificado de	Hasta los 45 días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

EL CONTRATISTA
JAVIER C. HUAMAN
REPRESENTANTE COMÚN

EL CONTRATISTA



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

	inexistencia de restos arqueológicos (CIRA) o similar, 17 - Padrón de Beneficiarios correspondiente (Población demandante) - COMPONENTE OBLIGATORIO 18 - Documentos Anexos (Manuales de Operación y Mantenimiento, Panel Fotográfico), 19 - Información Complementaria, 20 - Compromiso de cumplimiento de la política antisoborno - COMPONENTE OBLIGATORIO OTROS	
--	---	--

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: **S/ 17,000.00 (DIECISIETE MIL CON 00/100 SOLES)** a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por SUB GERENCIA DE ESTUDIOS.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por TRES (03) años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD.





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N.º	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	Una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe de la Sub Gerencia de Estudios.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	Una (1) UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la Sub Gerencia de Estudios.
3	En caso el contratista no respondiera en los plazos establecidos las consultas y/o absoluciones mediante carta e informes de la subgerencia de estudios a través de cualquiera de los medios de notificación	Cero punto cinco (0.5) UIT por cada de no responder.	Según informe de la Sub Gerencia de estudios

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.



CONSORCIO CANCHAYLLO
JAVIER C. HUARIHUAMAN
REPRESENTANTE COMÚN
EL CONTRATISTA



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DE LA ENTIDAD:

- **Domicilio:** Jr. Loreto 363 – Distrito y Provincia De Huancayo – Junín.
- **Trámite:** Mesa de parte Virtual del Gobierno Regional de Junín
- **Correo Electrónico:** qasa@regionjunin.com.pe

DEL CONTRATISTA:

- **Domicilio:** Jr. Parra de Riego N° 1324 – El Tambo – Huancayo - Junín
- **Correo Electrónico:** milagrosarcer14@gmail.com
- **Celular:** 952958454 – 974155378

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Huancayo al 23 de agosto de 2024.



C.P.C. MARIANELA LIZ QUISPE SALAS

Directora Regional de Administración y Finanzas

Gobierno Regional de Junín – Sede Central

"LA ENTIDAD"

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO. C 7 MAR 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARÍA GENERAL

CONSORCIO CANCHAYLLO

JAVIER C. HUARI HUAMAN
REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO CANCHAYLLO
Sr. JAVIER CONSTANTINO HUARI HUAMAN
representante legal común
"EL CONTRATISTA"